



PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 303/2023

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL PARA LA JUVENTUD EL EVENTO DENOMINADO "I CONGRESO INTERNACIONAL DE JÓVENES INVESTIGADORES EN CIENCIAS DE LA SALUD, LA I ESCUELA DE INVIERNO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y EL II SEMINARIO DE SALUD PÚBLICA, REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ EN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTO ROSA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO DEL 21 AL 25 DE AGOSTO DE 2023.-

-1/2-

Asunción, 09 de agosto de 2023.

VISTO:

La nota N.REC.N° 2241/2023 de fecha 03 de agosto de 2023, remitida por el Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, por el cual informa que para la realización del I Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores en Ciencias de la Salud, la I Escuela de invierno de Investigación en salud y el II Seminario de Salud Pública ha sido beneficiado por el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) y solicita la declaración de interés por la Secretaría Nacional de la Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el evento tiene como objetivo reunir a jóvenes investigadores de todo el territorio paraguayo para conectarlos con expertos internacionales y nacionales, así como discutir y difundir las actualidades en salud en el ámbito de la investigación.

Que, además, busca establecer mesas de trabajos entre jóvenes investigadores y mentores para proponer ideas de investigación y desarrollar la primera experiencia de la escuela de invierno de investigación en salud en Paraguay.

Que, en el marco del evento se pretende conformar la sociedad de jóvenes investigadores del Paraguay.

Que, por lo expuesto, la Secretaría Nacional de la Juventud considera de suma importancia despertar el espíritu de investigación en los jóvenes del país, así como propiciar espacios para la divulgación de los mismos, siendo esto suficiente fundamento para declararla de interés nacional para la juventud.

Que, el Decreto N° 262/2013 de fecha 12 de setiembre de 2013 «POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA» establece en su Art. 3° que la SNJ tendrá competencia para: a) asumir la representación como máxima autoridad en cuestiones de políticas y acciones del sector juvenil; y f) incentivar el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos de investigación, capacitación, campañas, seminarios y otras formas de iniciativas similares.





PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 303/2023

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL PARA LA JUVENTUD EL EVENTO DENOMINADO "I CONGRESO INTERNACIONAL DE JÓVENES INVESTIGADORES EN CIENCIAS DE LA SALUD, LA I ESCUELA DE INVIERNO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y EL II SEMINARIO DE SALUD PÚBLICA, REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ EN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTO ROSA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO DEL 21 AL 25 DE AGOSTO DE 2023.-

-2/2-

Que, el Decreto N° 5555, del 24 de junio de 2021 nombra al SEÑOR EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,  
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO  
RESUELVE:

- Artículo 1°.- DECLARAR, de Interés Nacional para la Juventud el evento denominado "I Congreso Internacional de jóvenes investigadores en Ciencias de la Salud, la I Escuela de Invierno de Investigación en Salud y el II Seminario de Salud Pública, realizado por la Universidad Nacional de Caaguazú en conjunto con la Universidad Nacional de Asunción, filial Santo Rosa y el Instituto Nacional de Salud, en la ciudad de Coronel Oviedo del 21 al 25 de agosto de 2023.-
- Artículo 2°.- DISPONER, que la información referente a la actividad mencionada en el artículo 1ro. de la presente Resolución, sean publicados en los medios de comunicación con los cuales cuenta la Secretaría Nacional de la Juventud.
- Artículo 3°.- DESEAR, el mayor de los éxitos a los organizadores del evento.
- Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



  
EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA  
Ministro Secretario Ejecutivo